En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Orden Foral 186/1993, de 11 de mayo, para becar al alumnado transportado y desfavorecido socioeconómicamente al margen de su jornada y a utilizar como criterio para la concesión de las ayudas de comedor la situación socioeconómica de las familias con independencia de su escolarización en la red pública o en la concertada, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Pedro González Felipe, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Educación.

En estos últimos días se ha abierto el debate sobre la fórmula de financiación de los comedores escolares. Las becas comedor destinadas a las familias socioeconómicamente desfavorecidas se están viendo aminoradas en los colegios públicos y concertados, tanto en lo relativo a la cuantía como en los criterios de aplicación de la ayuda.

El artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, encomienda a las Administraciones públicas el desarrollo de acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural, con el objetivo de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás.

La Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, del Consejero de Educación, establece en su artículo 36 que, para garantizar la igualdad y la compensación de las desigualdades, se establecerán convocatorias y ayudas de carácter anual para comedor, material escolar y actividades complementarias y formativas.

Dentro de este marco, los comedores escolares de centros públicos no universitarios nivel enseñanza obligatoria en Navarra vienen siendo regulados normativamente mediante el Decreto Foral 246/1991 de 24 de julio, en donde se establecen los tipos de comedores existentes (comarcales y ordinarios), siendo que en su artículo 3 final indica que los alumnos comensales de comedores ordinarios en los que concurran las características singulares relacionadas en el apartado tres del presente artículo podrán beneficiarse de las ayudas económicas individualizadas que se establezcan. Entre estas características singulares que recoge la norma, está la de ser alumno perteneciente a sectores socioeconómicamente desfavorecidos.

Al objeto de reglamentar este Decreto Foral nace la Orden Foral 186/1993, de 11 de mayo, siendo que en su artículo 3.1 recoge expresamente: El comedor escolar es un servicio educativo complementario que se establece por necesidades de escolarización del alumnado en jornada de mañana y tarde. En consecuencia, solo funcionará oficialmente los días de jornada partida.

Fruto de la aplicación de esta normativa, el Gobierno de Navarra viene subvencionando a los alumnos de colegios públicos socioeconómicamente desfavorecidos, pero sin cubrir los meses en que no hay jornada lectiva de tarde {septiembre y junio}, ni los miércoles en los que tampoco hay jornada lectiva a la tarde. A esto hay que añadir que con la incorporación de numerosos centros escolares a la jornada continua pone en riesgo estas ayudas, que solo podrán ser percibidas por los menores que están apuntados a actividades extraescolares a la tarde, aspecto que las familias desconocían a la hora de votar la jornada continua en los colegios.

Durante el periodo covid el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra dicto la Resolución 305/2021, de la directora general de Recursos Educativos, por la que se aprobaron instrucciones para la prestación del servicio de comedor escolar para el curso 2021/2022.

En su anexo II se indicaba que: Debido a las circunstancias generadas por la crisis sanitaria provocada por la covid-19, las ayudas de comedor para el alumnado transportado y/o de economía desfavorecida en el curso 2021/2022 se concederán inicialmente vinculadas a la jornada escolar continua, durante 175 días/curso, de septiembre a junio, 5 días/semana, salvo que se considere que hay que pasar a otra situación debido a la variación del riesgo sanitario o se modifique la jornada escolar.

Es decir, en ese periodo lectivo la norma general de no cubrir con ayudas comedor los periodos de junio/septiembre y miércoles lectivos dejó de aplicarse.

Sin embargo, a pesar de que seguimos en una situación de máxima vulnerabilidad incrementada por las diferentes crisis de afectación global, lejos de garantizar las mismas coberturas para este curso escolar 2022/2023, el Departamento de Educación ha decidido volver a aplicar el artículo 3.1 de la OF 186/1993, que venía a no considerar los periodos de septiembre y junio y los miércoles no sujetos a becas, e incluso ha reducido los importes que venía financiando en el curso escolar anterior.

Desde diferentes ayuntamientos se han venido complementando estas ayudas para el alumnado más vulnerable, ya sea a través de subvenciones a las apymas que gestionan los comedores escolares, como a través de programas impulsados por los servicios sociales de base.

Si descendemos a los números actuales, habría que decir que el Gobierno de Navarra ha pasado de subvencionar el comedor escolar con 4,45 euros/día el curso escolar 2021-2022 (incluyendo en su abono junio/septiembre y miércoles), a los 4 euros/día sin incluir esos periodos.

En lo que respecta a los colegios concertados, el sistema se hace aún más opaco y menos garantista. El Gobierno de Navarra dispone de una convocatoria de subvenciones a la cual se presentan los centros escolares con alumnos en situación socioeconómicamente desfavorecidos. Hasta el curso escolar 2020/2021 en esta convocatoria se destinaban importes concretos destinados específicamente para comedor escolar (hasta 400 euros año durante el curso escolar 2020/2021). En la convocatoria del año escolar 2021/2022 se modificaron las bases pasándose a disponer de una bolsa de dinero que puede destinarse a equipamiento escolar, extraescolares y servicio comedor, distribuyéndose el importe de las ayudas teniendo en cuenta el número de alumnado de cada centro que cumpla los requisitos y el importe global máximo destinado a la subvención. Por lo tanto, no hay manera de saber cuál es la cuantía específica que se destina al comedor para estos perfiles socioeconómicamente desfavorecidos.

Por otro lado, hay que indicar que, si tiramos de histórico, las becas recibidas para las familias vulnerables que han optado por una enseñanza concertada ha sido significativamente inferior. Por lo general, se les ha dado la mitad que a los de colegios públicos. ¿Qué ocurre? ¿Que el pobre es menos pobre si estudia en un colegio concertado? ¿Que se penaliza a las familias que ejercen su libertad de elección a la hora de elegir el centro educativo de sus hijos e hijas? ¿Por qué ante la misma situación de necesidad económica unos reciben el doble que otros?

Esto no hace más que incrementar las desigualdades sociales, aplicando criterios de subjetividad que se alejan de la justicia y la cohesión social.

Por esta razón, es absolutamente necesario obviar si el alumno o alumna está escolarizado en un centro público o concertado, ajustando la ayuda para el comedor escolar en función de la situación socioeconómica del alumnado, y de esta manera paliar esta desigualdad arbitraria, que puede condicionar el ejercicio de la libre elección educativa.

Por todo ello, el Parlamento de Navarra,

1. Insta al Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Educación, a modificar la Orden Foral 186/1993, de 11 de mayo, para poder becar al alumnado transportado y desfavorecido socioeconómicamente todos los días lectivos, al margen de que la jornada sea continua o parcial.

2. Insta a utilizar como criterio para la concesión de las ayudas de comedor la situación socioeconómica de las familias, independientemente de si el alumno o alumna está escolarizado en la red pública o en la concertada.

Pamplona 3 de noviembre de 2022

El Parlamentario Foral: Pedro González Felipe